

ACTA No. 071 -2024

Salón de Reuniones de Aguas de Choloma S,A; Departamento de Cortés, Corporación Municipal de Choloma, Departamento de Cortés a los Dieciocho días del mes de Diciembre del año dos mil veinticuatro (18/12/2024) siendo las ocho y treinta y cinco minutos de la mañana; se realizó "**Sesión Ordinaria**" celebrada por la Corporación Municipal, Presidió la misma el señor Alcalde Gustavo Antonio Mejía Escobar con la asistencia del Vice-Alcalde Juan Ramon Molina Colindres, y de los Regidores Jessica Patricia López Mendoza, Julio Cesar Crivelli Yanes, Oscar Armando Lagos Ortiz, Verónica Aracely Paiz Borjas, Javier Renan Oyuela Barralaga, Melquín Jose Espinoza Hernández, Alexander Mejía Leiva, Carlos Gustavo Zeron Torres, Santos Rogelio Trejo Paz, Doris Leticia Fuentes Ayala, y el Secretario Municipal Abg José Alejandro Callejas Badia que da fe, faltando con excusa el Vice-Alcalde Juan Ramon Molina Colindres por encontrarse en cita médica por padecimiento de otitis medica oído derecho.- La Sesión se desarrolló de la siguiente manera:

1.- Comprobación del Quórum**2.- Apertura de la Sesión****3.- Lectura, discusión y aprobación del acta anterior****3-1 Visitas****4.- Correspondencia Recibida****5.- Informes****6.- Varios****7.- Dominios Plenos****8.- Cierre de Sesión. -**

El Señor Alcalde Municipal previa comprobación del quórum y después de haber dado a conocer la agenda a tratar, dio por abierta la sesión, siendo las ocho y veinticinco minutos de la Mañana, luego se lee, se discute el acta anterior. -

3-1 VISITAS.**A.- COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DE LA JUSTICIA PENAL**

Se recibió en punto de visitas a miembro de la Comisión Interinstitucional de la Justicia Penal Abg. Fiscal Reina Valerio, Abg. Gloria Medina Coordinadora de Juzgado de Letras Seccional de Choloma, miembros de la Defensa Publica, Abg. Wilmer Nuñez Coordinador de Fiscales área de Choloma, entre otros profesionales del derechos que forman parte de los entes operadores de justicia. La presente comparecencia se dio en seguimiento a la petición que consta en Acta 070 Punto 4 Inciso O, y poder en aras de poder concretizar la donación de 02 manzanas de inmueble de propiedad municipal a favor del Ministerio Publico para la construcción del CEIN. El Regidor Alexander Mejía en su condición de Presidente de la Comisión de Tierras, manifestó que es un compromiso de la actual Corporación Municipal, en seguimiento a acuerdos corporativos anteriores, formalizar del inmueble en mención, y que para ello la Municipalidad adquirió un inmueble en el sector que se conoce como La Candelaria, carretera a Monterrey. La Abg. Fiscal Reina Valerio enfatizó que la donación debe realizarse y así poder continuar con las gestiones de financiamiento de lo que será la obra; asimismo la Abg. Angelica Lopez en su

condición de Procuradora, manifestó que el Departamento Legal de la Municipalidad requiere de un punto de acta corporativo que autorice la donación, a efectos se realicen las gestiones administrativas que en derecho procedan ante Bienes Nacionales por parte de los donatarios. Seguidamente el señor Alcalde expresó que en puntos varios este seno Corporativo deliberará ya que el proyecto que se pretende instalar será de mucho beneficio para el municipio al igual que para los profesionales del derecho.

B.- PASTOR MANUEL RAPALO – MINISTERIO DIOS Y LA FAMILIA.

Compareció ante el seno de la Honorable Corporación Municipal de Choloma, Cortés, el Pastor Manuel Rápalo en representación del Comedor Infantil Ángeles Unidos por Amor, con motivo de hacer entrega al señor Alcalde, una placa en agradecimiento al apoyo que han recibido por parte de la Corporación Municipal con el proyecto del comedor infantil ubicado en el Trébol, Sector Norte.

4º CORRESPONDENCIA. –

A.- Se recibió Nota del CTV Mario Ugarte 03 Diciembre del 2024.

Licenciado. Gustavo Mejía Escobar Alcalde Municipal de Choloma.

Corporación Municipal

Por correspondencia:

Respetables señores: Nos es grato dirigirnos a ustedes en su condición de Corporación Municipal de la Municipalidad de Choloma deseándoles éxitos en sus funciones.

Dada su facultad de aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, que, de acuerdo con la ley deban ser sometidas a su consideración y en nuestra condición de fundación y administración del Centro Técnico Vocacional Mario Ugarte respetuosamente solicitamos se consideren los siguientes puntos:

Solicitamos un renglón presupuestario para liquidar los meses de Octubre, Noviembre, Diciembre al personal para salir de nuestros compromisos ya que en esta época tan bonita sería muy difícil mandar sin pago a nuestro personal ya que tienen una familia con la cual deben abastecer sus necesidades les pedimos nos apoyen con esta moción que comprende el monto total Lps. 479,416.66 (cuatrocientos setenta y nueve mil cuatrocientos dieciséis con sesenta y seis centavos). La institución depende de la ayuda solidaria que nos brinda la municipalidad para mantener a flote todos los compromisos que requieren mantener estas grandes instalaciones y poder seguir apoyando a muchos jóvenes de escasos recursos puedan tener un futuro digno y lleno de oportunidades través de nuestras carreras técnicas en alianza con las empresas los formamos para que sean el pulmón de este municipio manufacturero y poder sostener la economía de nuestro país. Estamos haciendo un gran esfuerzo para subsanar todas las deudas acumuladas y mejorar las condiciones de infraestructura de los educandos.

De antemano, agradecemos la atención brindada a nuestra solicitud y quedamos en espera de su pronta respuesta.

Licda. Dilia Ortiz Presidenta FUDETECH, Ing. Rodolfo Rubi Director- CTV-Mario Ugarte.

La Corporación Municipal, por Unanimidad de Votos, ACUERDA: Admítase para conocimiento de este seno Corporativo la petición de apoyo presupuestario realizada por la Presidencia de FUDEETECH y la Dirección del CTV Mario Ugarte. *Que Secretaría Municipal notifique a la Jefatura de Presupuesto y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

**B.- Se recibió Nota de vecino de Aldea Victoria de Cristales
SE SOLICITA AUTORIZACION PARA PODER UTILIZAR SERVIDUMBRE DE PASO.**

SEÑORES CORPORACION MUNICIPAL.

Yo, **ARMANDO MELGAR**, mayor de edad, hondureño, casado, con Documento de identificación Nacional No. **0501-1943-01123**, con domicilio en la Aldea Victoria Cristales, sector Merendon, por este medio me dirijo a usted para poder solicitar se **AUTORICE** el paso de servidumbre que conecta desde la **Aldea Victoria Cristales** hacia la **Aldea Las Flores**, dicho paso está en medio de las dos propiedades del señor Dani Villanueva y Armando Melgar, ya que con el hemos estado en confrontación ya que él no quiere darnos el paso hemos hecho gestiones con la señora Directora de Justicia para poder conciliar y llegar a un acuerdo pero fue imposible, dicho paso lo utilizamos toda la aldea Las Flores porque es el medio mas cercano que tenemos y así evitar contratiempos a la hora de desplazarnos hacia el centro de Choloma, este litigio esta desde hace dos años, donde el señor **DANI** nos ha sellado con alambre el paso, y ese paso de servidumbre tiene más de 70 años de existir con testimonio del señor Armando Gale quien fue la persona que le vendió la propiedad al señor Dani e incluso con testimonios de la mayoría de aldeas vecinas que utilizan dicho paso. Hasta ahora tenemos este problema con este señor antes mencionado, por eso les **PIDO:** respetuosamente que por medio de la comisión de tierras puedan autorizar dicho paso ya que vendría aliviar el engorroso tramo que hay y la accesibilidad para los aldeanos.

Sin otro particular me suscribo de ustedes

Muy atentamente, **ARMANDO MELGAR.**

La Corporación Municipal, por Unanimidad de Votos, ACUERDA: Trasládese la solicitud realizada por el ciudadano Armando Melgar ante los oficios de la Comisión Corporativa de Tierras, y la Dirección de Justicia Municipal a efectos de emitir análisis e informe en relación a lo petitionado. *Que Secretaría Municipal notifique a la Comisión de Tierras y Dirección de Justicia Municipal y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

C.- Se recibió Solicitud de Ayuda Socioeconómica, Choloma, Cortes, 03 de diciembre del 2024

SOLICITUD

Lic. Gustavo A Mejía Alcalde Municipal.

Su oficina

Por medio de la presente me dirijo a usted, deseándole éxitos en tan delicadas funciones que a diario desempeña.

Yo **Elsa Nohemy Reyes Reyes**, con de **DNI: 1613-1990-00553**, residente de Rio Bijao, Sector Norte me dirijo a usted por medio de la presente con el fin de

solicitarle una ayuda económica para mi madre Concepción Reyes Arévalo, quien sufrió un accidente en la cabeza en Estados Unidos y le provoca Muerte Cerebral, por lo tanto, se toma la decisión de desconectarla y falleció en dicho país, ella será repatriada hasta Honduras, donde será enterrada en Santa Barbará.

Soy una persona de escasos recursos económicos, por lo tanto, es imposible que pueda con todos los gastos de su traslado y entierro ya que no cuento dicho presupuesto. Es por eso que me avoco a su persona ya que es una persona generosa.

En espera de una respuesta positiva, agradezco su colaboración a dicha solicitud. Atentamente, Elsa Nohemy Reyes Reyes DNI: 1613-1990-00553 teléfono: 8795-9003.

La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA: Trasladar la petición que antecede ante los oficios de la Jefatura del Migrante Desplazado y Retornado, dependencia de la Gerencia de Desarrollo Social, para realizar análisis de viabilidad. *Que Secretaría Municipal notifique a la Jefatura del Migrante, y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

D.- NOTA ACLARATORIA: *Se recibió correspondencia petitoria por parte CIUDAD MUJER CHOLOMA, no obstante, se instruye la misma se omita de agenda y se le entrega al señor Alcalde Municipal por considerar la misma puede dársele tramite de forma administrativa.*

E.- Se recibió correspondencia del Instituto Nacional Agrario.

COMUNICACION

OSCAR RENE GUZMAN SAAVEDRA.- Secretario De La Oficina Regional Agraria para la Zona norte del País. A la honorable Corporación Municipal de la Municipalidad de Choloma, departamento de Cortes, **HACE SABER:** Del Expediente **No. 64847** creado a la instancia de la empresa Campesina de la **"La Laguna"** Solicitud de Personalidad jurídica, ubicada en la jurisdicción del municipio de Choloma, departamento de Cortes, el auto que en su parte conducente dice: **OFICINA REGIONAL AGRARIA, ZONA NORTE.- municipio de San Pedro Sula, departamento de Cortes, once de noviembre del dos mil veinticuatro.-** líbrese atenta comunicación dirigida a la Corporación Municipal Correspondiente a fin de que nos certifique e informe en el termino de (15) días hábiles a partir de la fecha de entregar la comunicación si las personas que integran el grupo campesino y que se detallan a continuación:

Nombre	Identidad No.
1.- Roberto Manuel Medrano Urbina.	0501-1974-09857
2.- José Humberto Padilla Gonzales	0310-1977-00145
3.- Elvidio Pérez	1606-1951-00417
4.- Rodolfo de Jesús Maldonado	1401-1981-02435
5.- Luis Samuel Padilla Gonzales	1310-1979-00298
6.- Gustavo Adolfo Suate Molina	1309-1988-00150
8.- José Francisco Castro Mendoza	0413-1988-00775
9.- María Justina Mendoza Mendoza	1010-1954-00053

10.- Leonel Núñez Paz	0507-1972-00080
11.- Isabel Astun Gutiérrez	0416-1963-00146
12.- Federico Ramos Cabrera	1002-1957-00097
13.- Wilson Daniel ramos Medrano	0501-1979-08835
14.- Anacleto Mendoza Cruz	1803-1972-00170
15.- Orlin Samuel Rodriguez Perez	0410-1995-01040
16.- Ricardo Salomon Chicas Tejada	0107-1968-00758
17.- Edgar Geovany Bargas	1612-1973-00236
18.- Elias Perdomo Benitez	1613-1972-00987
19.- Elmin Rodin Orellana Rodriguez	1620-1992-00208
20.- Victor manuel Gomez Barrientos	0502-1959-00175
21.- Alejandro Ayala Mejia	0413-1970-00395
22.- Godofredo Guillen Alvarenga	1415-1982-00195
23.- Osmin Lemus Marquez	1003-1975-00319
24.- Jose Antonio Escobar	0410-1968-00212
25.- Jose Omar Agurcia Granados	1807-1973-01084

1.- Por medio del departamento de Catastro municipal informen si poseen o no bienes inmuebles (tierra). Extensión Superficial de Tierra de 1 Ha.

2.- Si residen en el área rural.

Y para que ustedes señores de la Honorable Corporación Municipal de la Municipalidad de Choloma, Departamento de Cortes, se sirvan dar cumplimiento a lo ordenado en el auto Preinserto, le libro la presente, en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortes, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

ABOG. OSCAR RENE GUZMAN S. Secretario Regional, INA, Z.N

La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA: Trasladar la Comunicación que antecede por parte del Instituto Nacional Agrario (INA) ante los oficios de la Gerencia de Catastro a fin de dar contestación a lo requerido. *Que Secretaría Municipal notifique a la Gerencia de Catastro, y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

F.- Se recibió solicitud de reconsideración de pago por Dominio Pleno

Choloma, Cortes 22/Noviembre/2023

Señores Miembros de la Honorable Corporación Municipal.

Esperando se encuentren gozando de éxitos en sus delicadas funciones.

El motivo de la presente es para hacer de su conocimiento que he solicitado a mi nombre Jose Samuel Ferrera Flores con Documento Nacional de identidad: 0502-1981-01837 un **Dominio Pleno** de un Inmueble que se localiza en Barrio Concepción el valor del Dominio Pleno es por el monto de 109,500 este inmueble se encuentra consignado bajo la clave catastral: GQ431H-11-0036.

A la Honorable Corporación Municipal Solicito reconsidere la aprobación del monto a pagar, ya que considero que es un valor, muy alto y se me dificulta realizar el pago del mismo.

Esperando y mi solicitud sea atendida favorablemente me suscribo de ustedes.

Atentamente, José Samuel Ferrera Flores, nombre del solicitante celular: 99700971.

La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA: Delegar la solicitud presentada por el ciudadano **JOSE SAMUEL FERRERA FLORES** con DNI 0502 1981 01837, sobre inmueble con clave catastral GQ431H-11-0036, ante los oficios de la Unidad de Gestión Especializada del Catastro para realización de estudio socioeconómico. *Que Secretaría Municipal notifique a la Gerencia de Catastro, y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

G.- Se recibió solicitud de Ayuda Socioeconómica ,06/12/2024.

Profe Gustavo Antonio Mejía Escobar Y Corporación Municipal.

Alcalde Municipal

Su Oficina

Choloma, Cortes

SOLICITUD

Esperando que se encuentren muy bien de salud y que este cosechando muchas bendiciones en sus funciones diaria.

Yo **MARTA LIDIA RAMIREZ LOPEZ** mayor de edad con numero de identidad 0501-1985-02638 con domicilio en la colonia 7 de septiembre de la ciudad de Choloma, cortes por medio de la presente le estoy solicitando una ayuda de 100,000.00 lempiras exactos para realizar los pagos correspondientes sobre la operación que se le realizo a mi madre la señora **MARIA LUISA LOPEZ OLIVA** mayor de edad, con numero de identidad 1410-1945-00114 debido a que sufrió tres infartos al corazón en un periodo o tiempo de una semana y como soy una persona de escasos recursos económicos no cuento con los medios para realizar ese pago por mi cuenta y por eso me dirijo usted para que me brinde su apoyo en este momento de necesidad.

Así mismo agradeciéndole de ante mano por su atención a la presente, al apoyo incondicional a nuestro sistema educativo y en espera de una pronta respuesta positiva a nuestra solicitud.

Atte: MARTA LIDIA RAMIREZ LOPEZ, CEL: 9729-7943

La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA: Otorgar **CUARENTA MIL LEMPIRAS (L 40,000.00)** a favor de la ciudadana **MARIA LUISA LOPEZ OLIVA** con DNI 1410 1945 00114 por conducto de Marta Lidia Ramírez López con DNI 0501 1985 02638 para sufragar gastos quirúrgicos, siempre y cuando Jefatura de Asistencia Social, le realice estudio socioeconómico a la peticionaria, y se acredite que su domicilio sea dentro de este término municipal. Los fondos en mención habiendo sido otorgados deberán ser liquidados ante los oficios de la Tesorería Municipal. *Que Secretaría Municipal notifique a la Jefatura de Asistencia Social, Tesorería Municipal y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

H.- Se recibió correspondencia por parte de la Reg. Doris Fuentes

Choloma, Cortes 05 de diciembre 2023.

Señor alcalde y estimados Corporativos

Reciban un caluroso saludo de parte de esta comisión de salud. Les deseamos éxitos en sus actividades diarias y mucha paz en estas fechas de alegría.

Apelando a su buena administración y su compromiso con cada dependencia de esta municipalidad, recordando el compromiso que ustedes tienen con sector salud le solicitamos por favor valorar el asignar un renglón presupuestario para liquidar el pago del mes de NOVIEMBRE 2,024 al personal médico que presta los servicios al municipio en el área de salud que laboran en los centros de salud y dispensarios municipales. Cabe destacar que esta es época de compartir en familia y no quisiéramos cerrar este año sin al menos pagar a nuestros empleados en salud el mes de noviembre.

Dicha solicitud de renglón presupuestario es por la cantidad de 572,000 Lps. (quinientos setenta y dos mil lempiras) ya sea mediante un traslado de fondo o un renglón presupuestario que permita honrar el pago del mes de noviembre a todos los empleados en salud.

Agradeciendo siempre su compromiso con esta comisión,
Lic. Doris Fuentes, Comisión Corporativa de Salud.

La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA: Previo a deliberar, trasládese la solicitud realizada por la Regidora Doris Fuentes en su condición de Coordinadora de la Comisión de Salud, ante los oficios de la Jefatura de Presupuesto. *Que Secretaría Municipal notifique a la Jefatura de Presupuesto y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

I.- Se recibió solicitud de ayuda socioeconómica SOLICITUD

Alcalde Gustavo Mejía y Miembros de la Corporación Municipal.

Reciban un cordial saludo, y muchas bendiciones.

Yo **Vilma Elizabeth Cubillas** con numero de identidad 1618-1977-00145 Residente de Aldea la Davis Bajos de Choloma.

Por este medio me dirijo hacia ustedes para solicitarles una ayuda económica para cubrir gastos de exámenes y tratamiento de Cáncer de Tiroides (Rastreo y Yodo Radioactivo) el cual me lo estarían realizando en centro de Medicina Nuclear dicha Clínica ubicada en el salvador lo cual los exámenes y Tratamiento tienen un costo de: Exámenes:\$ 95.00

Rastreo con I-131 (Yodo Radioactivo) 5mCi: \$865.00 haciendo un total de \$960.00.
Total en Lempiras: 24,000.00.

Disculpe la imprudencia pero soy una persona de escasos recursos y no tengo a capacidad económica para dicho tratamiento.

Gracias de antemano y con la que me colabore será de bendición para mi vida.

Quedo atenta a su respuesta.

Att, Vilma E Cubillas, identificación 1618-1977-00145 tel; 9743-0535

La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA: Otorgar **TREINTA MIL LEMPIRAS (L 30,000.00)** a favor de la ciudadana **VILMA ELIZABETH CUBILLAS** con DNI 1618 1977 00145 para sufragar de exámenes y tratamiento de cáncer de tiroides, siempre y cuando Jefatura de Asistencia Social, le realice estudio socioeconómico a la peticionaria, y se acredite que su domicilio sea dentro de este término municipal. Los fondos en mención habiendo sido otorgados deberán ser liquidados ante los oficios de la Tesorería Municipal. *Que Secretaría*

Municipal notifique a la Jefatura de Asistencia Social, Tesorería Municipal y certifique el presente acuerdo para efectos legales.

J.- Se recibió solicitud de ayuda socioeconómica

Choloma, Cortes 09 de diciembre 2024

Lic. Gustavo Antonio Mejía

Alcalde Municipal

Miembros De La Corporación Municipal

Solicitud de ayuda

Esperando goce de excelente salud y deseándole éxitos en la práctica de sus importantes labores.

Yo Rosmery Lizeth Castejón Jiménez con numero de identidad 1608-1994-00102 Residente en la colonia vías Choloma por este medio me dirijo hacia ustedes para solicitarles una ayuda económica para mi hijo Joshua Caleb Romero Castejón con identificación 0501-2024-06031 ya que sufre de una enfermedad de síndrome de piters y glaucoma por la cual solicito una ayuda de 11,000.00 para cubrir gastos de anestesia general ya se será sometido a operación de glaucoma.

Esperando una respuesta positiva.

Atentamente. **Rosmery Lizeth Castejón Jiménez, 1608-1994-00102 cel: 9924-7522.**

La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA: Otorgar **ONCE MIL LEMPIRAS (L 11,000.00)** a favor de la ciudadana **ROSMERY LIZETH CASTEJON JIMENEZ** con DNI 1608 1994 00102 para sufragar de gastos de anestesia general y cirugía de glaucoma que será realizada al menor Josua Caleb Romero Castejón con Identidad 0501 2024 06031, siempre y cuando Jefatura de Asistencia Social, le realice estudio socioeconómico a la peticionaria, y se acredite que su domicilio sea dentro de este término municipal. Los fondos en mención habiendo sido otorgados deberán ser liquidados ante los oficios de la Tesorería Municipal. *Que Secretaría Municipal notifique a la Jefatura de Asistencia Social, Tesorería Municipal y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

K.- Se recibió nota por parte de vecinos Colonia La Primavera

06 de Diciembre 2024

Sres. Corporación Municipal de Choloma

Estimados:

Sirva la presente para desearles éxitos en sus labores personales y de beneficio a nuestro municipio.

Los vecinos de Barrio La Primavera, principalmente calle entrada Billares Olguita y pasando instalaciones del IHSS barrio arriba, denunciamos a la empresa BECOSA, quien ha venido a instalar y extender cables de alta tensión con la promesa de pavimentación e instalación de lámparas para alumbrado público en una reunión en la cual solo se les informo en base a engaño a los pocos presentes, pero en ningún momento fue aprobado, aceptado o firmado dicho acuerdo.

Nos oponemos a este proyecto porque no es algo que beneficie a nuestra comunidad,

Transitaran una cantidad enorme de energía, lo cual consideramos un riesgo a la seguridad de nuestros vecinos y sus propiedades, daña el ornato de nuestras calles, la cual es una calle bien transitada por los pacientes que transitan al IHSS, y no queremos este tipo de instalaciones.

Ya tenemos poste de la ENEE, los cuales han representado problemas de daño, de desprendimiento de cables y no queremos que el problema se agudice, aumentando más este tipo de estructura. Queremos que ustedes como corporación municipal nos apoyen y que ellos pasen su proyecto por la calle del bulevar o por el echo del rio. Como representantes de nuestro municipio, personas que hemos escogido para trabajar por el bienestar de nuestros habitantes, les insistimos en tender nuestro reclamo.

Agradeciendo su atención.

Atentamente:

Adjunto nombres, numero de identidad y firma de los vecinos.

Nombre: Glenda Robles, Identidad: 0502-1972-00228, Teléfono: 9652-6784.

Nombre: Juan Ortega, Identidad: 0502-1965-00345, Teléfono: 9799-1384

Nombre: Mercedes Rosales Identidad: 0502-1981-02631, Teléfono: 9881-1932,

Nombre: Pedro Flores, Teléfono: 8867-1881, Identidad: 0502-1973-00171, Nombre:

Fanny Ham Galdamez, Identidad: 0502-1980-00090, Teléfono: 9979-0901 y otros.....

La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA: Delegar la problemática planteada por vecinos del Barrio la Primavera, Sector Centro, ante los oficios de la Comisión de Desarrollo Comunitario, quienes, asistidos por la Gerencia de Desarrollo Social, con veeduría del Comisionado Municipal y la Comisión Ciudadana de Transparencia, deberán emitir informe al respecto. *Que Secretaría Municipal notifique a la Comisión de Desarrollo Social, Gerencia de Desarrollo Social y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

L.- Se recibió solicitud de ayuda socioeconómica.

SOLICITUD DE AYUDA

Lunes 9 de diciembre del 2024.

A la atención de: Sr. Alcalde Gustavo Mejía

+504-9759-3157

Asunto: Solicitud de Ayuda Monetaria

Estimado **Sr. Alcalde Gustavo Mejía,**

Por la presente me dirijo a usted yo **María Dorila Guzmán** con numero de cedula **1601-1973-00063**, Residente de la colonia San Francisco, Sector Kilometro. Con el fin de solicitar su apoyo económico para enfrentar los gastos derivados de mi tratamiento contra el cáncer de mama, diagnostico que se me detecto el 15 de diciembre del año 2023 en el Hospital Nacional Dr. Mario Catarino Rivas y que ha supuesto un gran impacto en mi vida y la de mi familia.

Actualmente, los costos relacionados con los tratamientos, medicamentos (que no se encuentran en el Hospital) y transporte ha sobrepasado mi posibilidad económica. A pesar de todos los esfuerzos realizados, los recursos con los que cuento no son suficientes para cubrir las necesidades esenciales. Actualmente tengo una orden de

operación para esta enfermedad hay una lista de espera en el hospital, mi operación debe de estar realizada para antes del **20 de diciembre** ya debo de estar operada de lo contrario todo el proceso de quimioterapia que se me ha practicado no servirán de nada. (Es urgente dicha operación) la cual tiene un valor aproximado de **50,000 Lps.**

Es por ello que acudo a la **Alcaldía de Choloma** y su honorable persona en busca de apoyo, confiando en la solidaridad y el compromiso que tiene con los ciudadanos de nuestra comunidad. Estoy dispuesta a proporcionar cualquier documentación adicional que sea necesario para respaldar mi solicitud, como informes médicos, comprobantes de gastos y cualquier otro requisito que considere pertinente.

Agradezco de antemano su atención y la consideración de mi situación. Estoy segura de que su apoyo marcará una gran diferencia en mi lucha contra esta enfermedad. Quedo a su disposición para cualquier consulta o entrevista relacionada con esta solicitud.

Sin mas por el momento, y esperando una respuesta favorable, me despido de usted con respeto y gratitud.

Atentamente, MARIA DORILA GUZMAN.

La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA: Otorgar **CUARENTA MIL LEMPIRAS (L 40,000.00)** a favor de la ciudadana **MARIA DORILA GUZMAN** con DNI 1601 1973 00063 para sufragar de gastos derivados contra tratamiento de cáncer de mama, siempre y cuando Jefatura de Asistencia Social, le realice estudio socioeconómico a la peticionaria, y se acredite que su domicilio sea dentro de este término municipal. Los fondos en mención habiendo sido otorgados deberán ser liquidados ante los oficios de la Tesorería Municipal. *Que Secretaría Municipal notifique a la Jefatura de Asistencia Social, Tesorería Municipal y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

M.- Se recibió expediente de MERENDON POWER PLANT.

SE SOLICITA ACOGERSE A LA AMNISTIA MUNICIPAL DEL DECRETO 95-2024.- QUE SE ELIME MULTA IMPUESTA DE L 622, 800.00.- DELAGACION DE PODER. - TRAMITE- MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

ARMIDA MARIA LOPEZ DE ARGUELLO, mayor edad , casada, Licenciada en ciencias Jurídicas y Sociales , hondureña e inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número 3095, con domicilio profesional en Barrio Los Andes, trece avenida, sexta calle, San Pedro Sula, Cortes, Honduras, Tel: (504) 9909-3807, con correo electrónico cflores@aczalaw.com; actuando en mi condición de Apoderada Legal de **MERENDON POWER PLANT, S.A.DE C.V., con RTM: A8-G13S74-6656** condición que acredito con el poder para pleitos otorgado a mi favor en la escritura de Constitución de Sociedad que acompaño con muestras de mi acostumbrado respeto comparezco ante este Tribunal manifestando lo siguiente:

PRIMERO: el 25 de enero del 2023, le fue notificado a mi representada un primer requerimiento de pago por concepto de regularización de la extracción y/o explotación de recurso hídrico a través de pozo de agua subterránea que se le

adeudan a esta Municipalidad por la cantidad de L 2,087, 9222.52. Después de haber presentado ante esta misma Secretaria un señalamiento de que dicho cobro es inaplicable a mi representada, en punto de acta No. 036 de la sesión ordinaria de la Corporación Municipal del 19 de julio del 2023, la Corporación Municipal declaro parcialmente nuestra solicitud declarando la no inaplicabilidad del cobro de la tasa por pero si la aplicabilidad de L 622,800.00 en concepto de 10% por la no presentación de declaración jurada anual de pozo después del 31 de enero años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023. Indicando que este monto no es impuesto, canon, tasa, permiso o arancel, sino considerándola como una multa (tal cual fue vinculada al art. 251 del Plan de Arbitrios del 2023). Se acompañan ambos documentos al presente escrito.

SEGUNDO: El 22 de octubre del 2024, fue publicado el Decreto 95-2024, contentivo de la Amnistía Tributaria Municipal hasta el 31 de Diciembre del 2024, para liberar de cualquier mora, multa, cargo y recargos durante la vigencia de este decreto. De conformidad al Diccionario jurídico de Guillermo Cabanelas de Torres, edición 2006, "amnistía Proviene la voz de amnesia o perdida de la memoria; a través de un vocablo griego que significa o/vi`i/o. Es una medida legislativa por la cual se suprimen los efectos y sanción de ciertos delitos, principalmente de los cometidos contra el Estado [...] ha sido definida la amnistía como "un acto del poder soberano que cubre con el velo del olvido las infracciones de cierta clase, aboliendo los procesos comenzados o que se deba comenzar, o bien las condenas pronunciadas para tales delitos".

TERCERO: Por lo manifestado anteriormente, solicito a esta municipalidad que se libere/condene/suprima a mi representada de la multa antes señalada, en virtud de que en este acto, se solicita acogerse al decreto 95-2024, por estar vigente aun.

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

1. Fotocopia autenticada del instrumento número 206 de Constitución de Sociedad de Merendon Power Plant, S.A de C.V.
2. RTN de mi representada.
3. punto de acta No. 036 de la sesión ordinaria de la Corporación Municipal del 19 de julio del 2023.
4. Requerimiento de pago 25 de enero 2023.
5. Carnes de Colegio de Abogados de Honduras de Armida Maria Lopez Villela y Cecille Isel Flores Aguilar.

DELEGACION/SUSTITUCION DE PODER

Para que continúe con la presente solicitud sustituyo el poder conferido en la Abogada **CECILLE ISEL FLORES AGUILAR**, mayor de edad, casada Hondureña inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras bajo número 12,442 con domicilio profesional en barrio Los Andes, trece avenida, seis calle, Apartamento C, San Pedro Sula, Cortes, Honduras, [Tel:\(504\) 9909-3807](tel:50499093807), con correo electrónico cflores@aczalaw.com, a quien delego/sustituyo con las facultades a mi conferidas en la copia del poder para pleitos que acompaño.

FUNDAMENTO DE DERECHO

Fundamento el presente escrito en lo establecido en el artículo:80 de la Constitución de la República; Decreto 95-2024

PETICION

A usted con todo respeto PIDO: tener por presentado el presente escrito junto con los documento que se acompañan, que se reconozca que mi representada se encuentra acogida al decreto 95-2024 y en consecuencia liberarla/condonarla/suprimirle la multa de L 622,800.00. En definitiva, resolver conforme a derecho.

Choloma, Cortes, 11 de diciembre, 2024

ARMIDA MARIA LOPEZ DE ARGUELLO.

La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA: Trasladar el expediente de Merendon Power Plant al Departamento de Procuraduría Municipal a efectos emitan dictamen legal en relación a lo peticionado. *Que Secretaría Municipal notifique a Procuraduría Municipal y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

N.- Se recibió petición de cambio de uso de suelo

SOLICITUD CAMBIO USO DE SUELO. - ORTOGAMIENTO DE PODER. - SE ACOMPAÑAN DOCUMENTO. - TRAMITE. -

Honorable Corporación Municipal de Choloma, Cortes.

YO, **GABRIELE BILELLO**, con pasaporte número **YB751396**, mayor de edad, casado, italiano, ejecutivo de negocios, del domicilio de San Pedro Sula, Departamento de Cortes; actuando en representación, como consta en CARTA PODER adjunta, del señor **GIOACHINO BELLELO**, CON PASAPORTE NUEMERO **YB5448705**; con muestra de respeto y consideración que dicha Corporación se merece, comparezco a solicitar CAMBIO EN EL USO DE SUELO, del inmueble ubicado en el Rancho San Miguel lote 05, Choloma, Cortes Con clave catastral número GQ432W-22-0007, INMUEBLE RESGISTRADO A NOMBRE DEL Señor GIOACHINO BELLELO en el Instituto de la Propiedad bajo matricula 239436 asiento 20, instrumento número 238.

Según constancia de uso de suelos adjunta, dicha zona está catalogada como ZONA RESIDENCIAL (R2), por lo que respetuosamente se solicita el cambio de zonificación para que el uso de suelos en el inmueble antes descrito, con la clave catastral GQ432W-22-0007, sea MIXTO es decir, Comercial, Residencial e Industrial.

Es importante comentar que al lado derecho (viendo de frente) del inmueble descrito en el párrafo anterior se encuentra construida una bodega y en el lado izquierdo opera un taller.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundo el presente escrito en los artículos 80 de la Constitución de la República.

PODER

Para que me represente confiero poder al señor **Fabrizio Paz Munguía**, mayor de edad, casado, abogado, hondureño, de este domicilio, inscrito en el honorable e ilustre Colegio de Abogados de Honduras bajo el número **"34383"**, tarjeta de identidad **0501-1976-10970** con oficinas abiertas al público en la 23 Ave, 10 ma

Calles Sur oeste, Barrio rio de Piedras, Edificio Terravista Plaza, piso 10, Local número "1028" de esta ciudad, email: fabriciopazm@gmail.com, Tel: 9476-8050, a quien investimos de todas las facultades generales del mandato judicial y administrativo y las especiales de expresa mención consignadas en el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en el artículo 81 del Código Procesal Civil, tales como desistirse en primera instancia de la acción deducida, absolver posiciones, renunciar de los recursos a los términos legales, conciliar, transigir, aprobar convenios, percibir, sustituir, delegar y reasumir este poder sin que se le haya facultado expresamente para ello.

DOCUMENTOS ANEXOS

1. Copia pasaporte del señor GIOACHINO BELLELO Y GABRIELE BILELLO
2. Copia de la escritura del bien inmueble.
3. Croquis de ubicación del bien inmueble.
4. Copia de Solvencia Municipal.
5. Copia de último recibo de pagos de bienes inmuebles.
6. Copia del último recibo de tasas municipales.
7. Copia de constancia de uso de suelos
8. Copia Constancia catastral.
9. Copia carta poder a favor del señor Gabriele Bilello.

PETICION

A la Honorable Corporación Municipal de Choloma, respetuosamente pido:

1. Admitir la presente solicitud junto a los documentos acompañados.
2. resolver favorablemente el cambio de uso de suelo del inmueble identificado con la clave catastral. GQ432W-22-0007 DE ZONA RESIDENCIAL (R2) a USO DE SUELO MIXTO (Comercial, Residencial, Industrial)

San Pedro Sula, Cortes, 05 de Diciembre del 2024.-

GABRIELE BILELLO

La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA: Remítase la solicitud que antecede ante los oficios de la Comisión de Tierras quienes deberán pronunciarse sobre factibilidad del cambio de uso de suelo solicitado. *Que Secretaría Municipal notifique a Comisión de Tierras y Jefatura de Urbanismo y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

O.- Se recibió correspondencia de la Gerencia de Recursos Humanos

Choloma, Cortes 12 de diciembre 2024

Señores:

Honorables Miembros de la Corporación municipal Ciudad

Apreciables señores:

Se ha recibido notificación del Acta No. 070 punto 3, inciso A, de fecha cuatro de diciembre del año dos mil veinticuatro. Donde dice que se esta reincorporando al señor **Melquin José Espinoza Hernández** al cargo de Regidor y que el pago se realizara a través de Dieta.

Por lo que solicito establezcan el monto de la dieta que se pague por cada reunión ordinaria y por cada reunión extraordinaria que el señor Espinoza asista, así mismo que quede en punto de acta.

Quedando a espera de la certificación.

Atentamente, Lic. Lidia Aida Pérez, Gerente de Recursos Humanos.

La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA: Notificar a la Gerencia de Recursos Humanos que se está esperando respuesta por parte de la Gobernación Departamental en relación al Acta 070 Punto 3.1 Inciso A de fecha 04 de diciembre del 2024. *Que Secretaría Municipal notifique a Gerencia de Recursos Humanos y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

P.- Se recibió oficio por parte de la Unidad de Auditoría Municipal

Oficio No. 092/2024- MCH

Choloma, Cortes, 13 de Diciembre de 2024.

Señores Honorable Corporación Municipal

Presente.

Estimados señores:

El Reglamento del Procesos de las Notas de Crédito Tributarias o Depósitos, aprobados por la Corporación Municipal mediante Acta No. 172, el 24-05-2017, en el párrafo seis (6) numeral 5, describe que las notas de crédito, debe contener la firma del auditor interno como (Tercera Validación). Sin embargo, en la evaluación a la Unidad de parte del TSC, recomendó girar oficio a la Corporación Municipal para que se retire de manera inmediata la firma del auditor interno de las notas de crédito. En fiel cumplimiento a la recomendación No.-11, Formulada por el TSC, dejamos de validar las notas de crédito. Con el propósito de evacuar las solicitudes de los contribuyentes referente a las notas de crédito. Recomendamos lo siguiente.

RECOMENDACIÓN No. 01

Modificar a la mayor brevedad el Reglamento de las Notas de Crédito, específicamente párrafo seis (6) el numeral 5.- Tercera Validación (Auditoría Interna), considerar la asignación como Tercera Validación la Gerencia Administrativa.

RECOMENDACIÓN No. 02

En aplicación al artículo 25, numeral 4, de la Ley de Municipalidades, a través de la Comisión de Finanzas, modificar oportunamente los reglamentos y manuales en su totalidad con los que cuenta la Institución.

Lic. Walter Aron Nolasco, Auditor Interno.

La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA: Reformar el Párrafo Sexto Numeral 5 del **REGLAMENTO DEL PROCESO DE LAS NOTAS DE CRÉDITO TRIBUTARIAS o DEPOSITOS** que consta en Acta 172 Punto 6 Varios Inciso E, que se lee: 5. Auditoría Interna (Tercera Validación) Firmas alternas, cuando no esté disponible el Auditor y el Contador. Auditoría Interna: Asistente, Contabilidad Asistente, **y el que deberá leerse: Gerencia de Finanzas (Tercera Validación) Firmas alternas, cuando no esté disponible la Gerente de Finanzas y el Contador. Gerencia de Finanzas: Asistente, Contabilidad**

Asistente, y el que deberá. *Que Secretaría Municipal notifique a Gerencia de Finanzas, Auditoría Interna, Procuraduría Municipal y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

**Q.- Se recibió correspondencia de la Gerencia de Medio Ambiente
CHOLOMA, CORTES, DICIEMBRE 13 DE 2024.**

GMA-SM-04/2024

ABG. ALEJANDRO CALLEJAS

SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

SU OFICINA:

La Gerencia de medioambiente de la Municipalidad de Choloma le saluda y le remite informe de factibilidad solicitado en acta No. 067-2024 por la Corporación Municipal.

Nota: Se adjunta un ejemplar original firmado y sellado, y una copia del ejemplar.

Quedo a disposición para cualquier consulta o aclaración adicional que pueda requerir.

Atentamente, Tania Yoselyn Solano Romero, Gerente, Gerencia De Medio ambiente, Choloma, Cortes.

La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA: Deléguese el informe que antecede ante los oficios de la Comisión de Medio Ambiente y Jefatura de Obras Públicas, en aras emitan pronunciamiento sobre viabilidad de las conclusiones y recomendaciones plasmadas en el informe que antecede. *Que Secretaría Municipal notifique a la Comisión de Medio Ambiente y Jefatura de Obras Públicas y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

R.- Se recibió petición de Proyecto Urbanístico

SOLICITUD DE RECEPCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE AGUAS NEGRAS Y AGUA POTABLE.

Señores

Honorable Corporación Municipal

Municipio de Choloma

Presente.

Saludos cordiales y éxitos en su desempeño de tan delicadas funciones diarias a beneficio de nuestro municipio.

Por este medio se les solicita la recepción de las obras de infraestructura correspondientes a aguas negras y agua potable de nuestro proyecto urbanístico Res. Bosques de San Juan I etapa proyecto aprobado según Acta número 011 Punto 05 Inciso C de fecha ocho de julio del año 2022 el cual se ha cumplido con todos los lineamientos establecidos.

Petición

Finalmente solicitamos formalmente ADMITIR y RECIBIR las obras de infraestructura correspondientes a aguas negras y agua potable de nuestro proyecto Res. Bosques de San Juan I etapa.

Dado en la ciudad de Choloma, Cortes a los 09 de Diciembre del 2024

Isabel Caroline Crivelli Rodríguez, DNI 0501-1992-13234

La Corporación Municipal por Mayoría Calificada de Votos, ACUERDA:

Trasládese la solicitud presentada por la ciudadana **ISABEL CAROLINE CRIVELLI RODRIGUEZ** ante los oficios de la Jefatura de Urbanismo y Aguas de Choloma S.A para efectos de pronunciamiento. El Regidor Julio Cesar Crivelli Yanes salva su voto, absteniéndose de participar con voz y voto en el presente asunto, basándose en lo establecido en el Artículo 35 Párrafo Segundo de la Ley de Municipalidades. *Que Secretaría Municipal notifique a la Jefatura de Urbanismo y AGUAS DE CHOLOMA S.A. y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

5º INFORMES. –

A.- Se recibió informe de Auditoria Interna

Choloma, Cortes, 02 de Diciembre de 2024.

Señores Miembros de la Corporación Municipal.

Presente.

Estimados señores corporativos:

En el cumplimiento a los artículos 54 y 48 de la Ley de Municipalidades y la Ley Orgánica del T, S, C., por este medio presentamos el informe sobre las actividades realizadas en el mes de Noviembre del 2024, según nuestra POA.

Actividades realizadas:

1. Envío de oficio No.08/9-2024, con fecha de 29/11/2024, a Corporación Municipal, para la aprobación de la recomendación No.5.- formulada en el informe de evaluación de parte de TSC. Con el sano propósito de mejorar el desarrollo de nuestras actividades como entes fiscalizadores de la Institución.

2. participación capacitaciones, veedor en diversas reuniones de trabajo:

2.1.- Participación en la funcionalidad de los módulos del Programa digital SIMAFI, utilizando en la Municipalidad de Puerto Cortes. (Auditoría Interna)

2.2.- Deliberación por suspensión de la firma del auditor interno en las validaciones de las Notas de Crédito. Convocatoria de parte de la Jefatura de regulación de Ingresos.

2.3.- Actualización del formato de Declaración Jurada Volumen de Ingresos-2025.- Convocatoria Regulación de Ingresos.

2.4.- Taller Administrativo sobre-Impuestos, Apremio, Prescripción. - impartido por los señores de la AMHON.

2.5.- Licitación Privada No. 007-2024, adquisición de señales y rótulos informativo a instalar en el municipio. - convocatoria Jefatura de Licitaciones.

2.6.- Recibimos copias de **Oficio No. ETNIAS/PC-2065-2024** dirigido al Secretario Municipal, a través de correo electrónico referente a los sitios arqueológicos registrados o ubicados en la Municipalidad de Choloma.

3.- Atención de consultas y asesoría a jefaturas y gerencias, referente a casos puntuales administrativos para mejorar el Control Interno Institucional.

Atentamente, Lic. Walter Aron Nolasco, Auditor Interno.

La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA: Admítase para conocimiento de este seno Corporativo el informe de actividades realizadas

durante el mes de noviembre 2024 por parte de la Unidad de Auditoría Interna de este Gobierno Local. *Que Secretaría Municipal notifique a Unidad de Auditoría Interna y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

B.- Se recibió Informe de la Jefatura de Urbanismo

Choloma, Cortes, 02 de Diciembre de 2024.

INFORME **APROBACION PROYECTO FINAL**

Para: Honorable Corporación Municipal de Choloma

De : Arq. María José Benítez M.
Jefe Depto. Urbanismo.

Asunto: Solicitud Aprobación de Proyecto Final Res. Anexo Santa Clara.

Propietario: Socodevi S.A. de C.V.

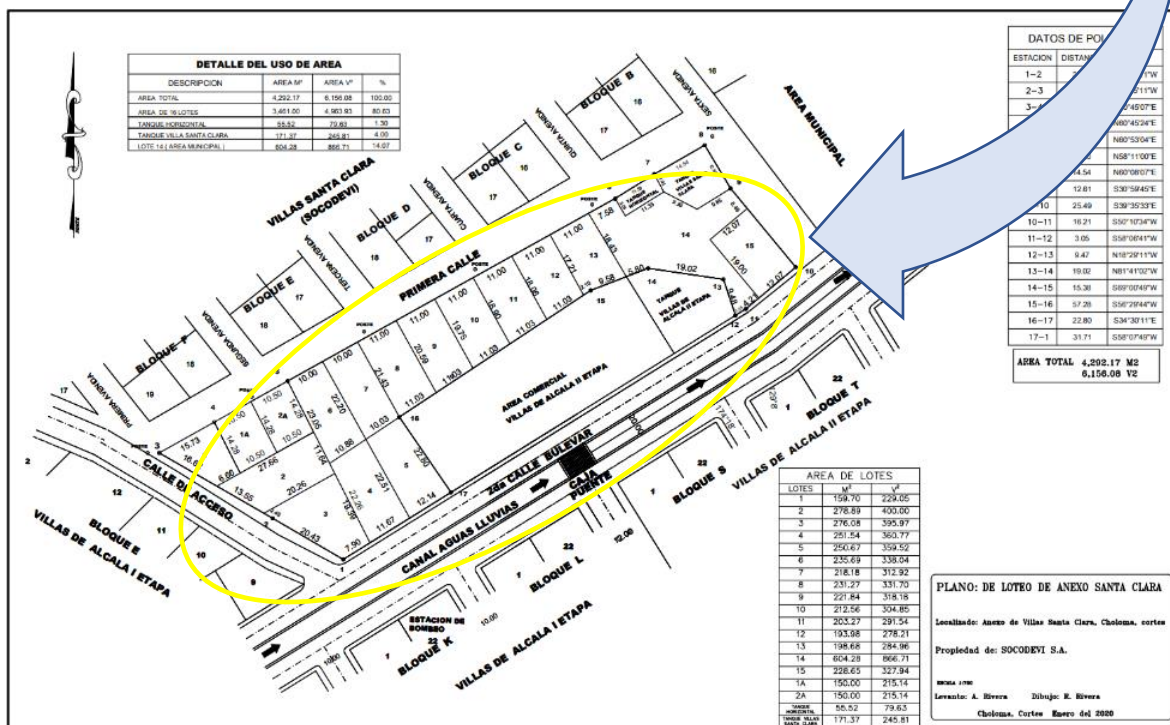
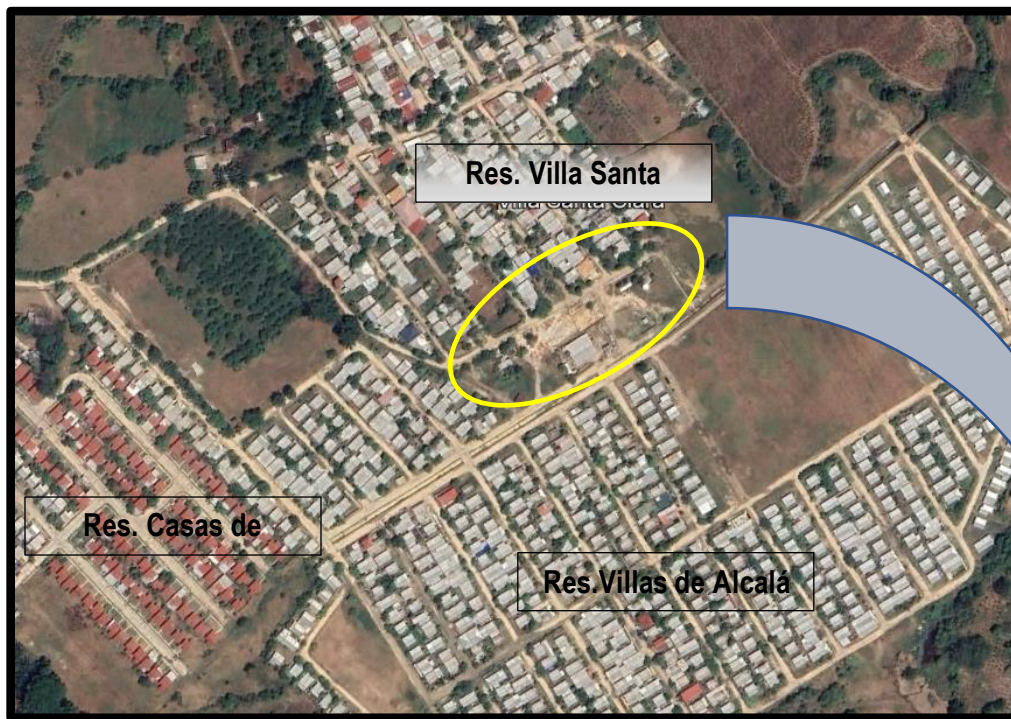
Representante Legal: Verónica Torres Rivera.

Ubicación: Colonia Villas Santa Clara (Aledaño), Sector N.E. en la jurisdicción del Municipio de Choloma.

ANTECEDENTES

Verónica Torres Rivera en su condición de representante legal a quien se le otorgo el Poder Especial de Administración y Representación constituido mediante instrumento público número 87 autorizado el 11 de Noviembre del 2016, remite nota del 13 de Septiembre del 2024 solicitando la aprobación del proyecto: "Anexo Santa Clara", Colonia Villas Santa Clara (Aledaño), Sector N.E. Ubicado en el terreno con clave catastral **GQ442J-01-0001**.

- 1. Descripción del proyecto:** Consiste en un proyecto urbanístico de 4,292.17 Mts² equivalentes a 6,156.08 vr² de terreno total, con un aproximado de 17 Lotes. El proyecto será dotado de energía eléctrica y todos los servicios de alcantarillado sanitario, agua potable, y aguas pluviales, mismos que serán integrados a los servicios de las 2 urbanizaciones ya desarrolladas (Villas Santa Clara y Villas Alcalá I y II Etapa).
- 2. Localización:** El proyecto residencial "Anexo Santa Clara" se encuentra localizado en Colonia Villas Santa Clara (Aledaño), Sector N.E.



Aprobación de Proyecto Final

Documentación Legal

INFORMACION SOLICITADA POR DEPTO. DE URBANISMO	OBSERVACIONES DEPARTAMENTO DE URBANISMO
1. Acuerdo certificado de Rezonificación del terreno.	La Corporación Municipal con punto de acta No. 029, Punto 4, Inciso K, del 12 de abril del 2023.
2. Acuerdo certificado de admisión de solicitud de intención.	La Corporación Municipal con punto de acta No. 193 Punto 1, Inciso 5, del 04 de abril del 2018, ACUERDA: Admitir y trasladar la presente solicitud de intención de "Anexo Santa Clara" al Departamento de Planificación y Urbanismo y a la Comisión Municipal de Tierras, para emitir informe calificativo sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos por el reglamento de zonificación.
3. Copia de Escritura Pública Libre de gravámenes	Copia de Escritura Pública mediante instrumento No. 532 de Compraventa del 20 de Febrero del año 2006, inmueble Inscrito en el Libro Registro de Propiedad Hipotecas y Anotaciones Preventivas bajo Tomo 5598, No. 50, con traslado de matrícula # 896059. Que consta con un área de (54,421.44) Vrs2 , equivalentes a (5 Mzs. 9,421.44 Vr2)
4. Copia de Escritura Pública de Constitución de Sociedad S.A. DE C. V.	Copia de Escritura Pública de Constitución de Sociedad Mercantil Denominada Sociedad Constructora de Viviendas S.A. de C.V. (SOCODEVI), instrumento No.381 del 16 de Diciembre del 2004. Inscrito en el Registro de la Propiedad Mercantil bajo el No.12 , Tomo 415.

CUADRO DE AREA DE POLIGONOS SEGÚN ESCRITURAS

DESCRIPCION	M2	V2
-------------	----	----

Escritura Pública mediante instrumento No. 532 de Compraventa del 20 de Febrero del año 2006, inscrito bajo matrícula # 896059 , Asiento #1.	41,430.41 Mts2	59,423.99 Vrs2
Resto registral	5,426.860 Mts2	7,783.792 Vr2
Área total a urbanizar	4,292.12 mt2	6,156.08 vr2

Documentación Fiscal

INFORMACION SOLICITADA POR DEPTO. URBANISMO	OBSERVACIONES DEPARTAMENTO URBANISMO
1. Constancia catastral.	CLAVE CATASTRAL GQ442J-01-0001 a nombre de SOCODEVI S.A. de C.V. con un área con un resto registral de 5,200.80 M2.
2. Comprobante de pago por impuestos y servicios públicos.	Presentan recibos No. 91160 de tasas municipales y 39541 de bienes inmuebles cancelados a la fecha.

INFORMACION SOLICITADA POR LA DEPARTAMENTO DE URBANISMO	OBSERVACIONES DEPARTAMENTO DE URBANISMO	RECOMENDACIONES ESTABLECIDAS POR DEPARTAMENTO DE URBANISMO
1. Descripción de la población (Impacto Socio económico).	El proyecto urbanístico tiene la intención de proyectar solamente 17 lotes.	El proyecto se localiza contiguo a la urbanización Villa Santa Clara, rodeada de otros desarrollos urbanísticos vecinos como ser ; villas de Alcala I Y II Etapa (sector Boquitas y Mordales).
2. Presentación de planos: a) Polígono.	El área a urbanizar es de 4,292.12 mt2 equivalentes a 6,156.08 vr2.	El equipamiento Social cuenta con una superficie de 309.57 mt2 equivalentes 444.02 vr2 . El área municipal deberá ser del 15% del área total a urbanizar.

	<table><tr><th colspan="3">DATOS DE POLIGONO</th></tr><tr><th>ESTACION</th><th>DISTANCIA</th><th>RUMBO</th></tr><tr><td>1-2</td><td>20.43</td><td>N59°42'11"W</td></tr><tr><td>2-3</td><td>32.64</td><td>N60°05'11"W</td></tr><tr><td>3-4</td><td>15.73</td><td>N60°45'07"E</td></tr><tr><td>4-5</td><td>21.00</td><td>N60°45'24"E</td></tr><tr><td>5-6</td><td>93.58</td><td>N60°53'04"E</td></tr><tr><td>6-7</td><td>11.50</td><td>N58°11'00"E</td></tr><tr><td>7-8</td><td>14.54</td><td>N60°08'07"E</td></tr><tr><td>8-9</td><td>12.61</td><td>S30°59'45"E</td></tr><tr><td>9-10</td><td>25.49</td><td>S39°35'33"E</td></tr><tr><td>10-11</td><td>16.21</td><td>S50°10'34"W</td></tr><tr><td>11-12</td><td>3.05</td><td>S58°06'41"W</td></tr><tr><td>12-13</td><td>9.47</td><td>N18°29'11"W</td></tr><tr><td>13-14</td><td>19.02</td><td>N81°41'02"W</td></tr><tr><td>14-15</td><td>15.38</td><td>S69°00'49"W</td></tr><tr><td>15-16</td><td>57.28</td><td>S56°29'44"W</td></tr><tr><td>16-17</td><td>22.80</td><td>S34°30'11"E</td></tr><tr><td>17-1</td><td>31.71</td><td>S58°07'49"W</td></tr></table> <table><tr><td>AREA TOTAL</td><td>4,292.17 M2</td></tr><tr><td></td><td>6,156.08 V2</td></tr></table>	DATOS DE POLIGONO			ESTACION	DISTANCIA	RUMBO	1-2	20.43	N59°42'11"W	2-3	32.64	N60°05'11"W	3-4	15.73	N60°45'07"E	4-5	21.00	N60°45'24"E	5-6	93.58	N60°53'04"E	6-7	11.50	N58°11'00"E	7-8	14.54	N60°08'07"E	8-9	12.61	S30°59'45"E	9-10	25.49	S39°35'33"E	10-11	16.21	S50°10'34"W	11-12	3.05	S58°06'41"W	12-13	9.47	N18°29'11"W	13-14	19.02	N81°41'02"W	14-15	15.38	S69°00'49"W	15-16	57.28	S56°29'44"W	16-17	22.80	S34°30'11"E	17-1	31.71	S58°07'49"W	AREA TOTAL	4,292.17 M2		6,156.08 V2	<table><tr><th colspan="3">AREA DE LOTES</th></tr><tr><th>LOTES</th><th>M²</th><th>V²</th></tr><tr><td>1</td><td>159.70</td><td>229.05</td></tr><tr><td>2</td><td>278.89</td><td>400.00</td></tr><tr><td>3</td><td>276.08</td><td>395.97</td></tr><tr><td>4</td><td>251.54</td><td>360.77</td></tr><tr><td>5</td><td>250.67</td><td>359.52</td></tr><tr><td>6</td><td>235.69</td><td>338.04</td></tr><tr><td>7</td><td>218.18</td><td>312.92</td></tr><tr><td>8</td><td>231.27</td><td>331.70</td></tr><tr><td>9</td><td>221.84</td><td>318.18</td></tr><tr><td>10</td><td>212.56</td><td>304.85</td></tr><tr><td>11</td><td>203.27</td><td>291.54</td></tr><tr><td>12</td><td>193.98</td><td>278.21</td></tr><tr><td>13</td><td>198.68</td><td>284.96</td></tr><tr><td>14</td><td>604.28</td><td>866.71</td></tr><tr><td>15</td><td>228.65</td><td>327.94</td></tr><tr><td>1A</td><td>150.00</td><td>215.14</td></tr><tr><td>2A</td><td>150.00</td><td>215.14</td></tr><tr><td>TANQUE HORIZONTAL</td><td>55.52</td><td>79.63</td></tr><tr><td>TANQUE VILLAS SANTA CLARA</td><td>171.37</td><td>245.81</td></tr></table> <table><tr><th colspan="4">DETALLE DEL USO DE AREA</th></tr><tr><th>DESCRIPCION</th><th>AREA M²</th><th>AREA V²</th><th>%</th></tr><tr><td>AREA TOTAL</td><td>4,292.17</td><td>6,156.08</td><td>100.00</td></tr><tr><td>AREA DE 16 LOTES</td><td>3,461.00</td><td>4,963.93</td><td>80.63</td></tr><tr><td>TANQUE HORIZONTAL</td><td>55.52</td><td>79.63</td><td>1.30</td></tr><tr><td>TANQUE VILLA SANTA CLARA</td><td>171.37</td><td>245.81</td><td>4.00</td></tr><tr><td>LOTE 14 (AREA MUNICIPAL)</td><td>604.28</td><td>866.71</td><td>14.07</td></tr></table>	AREA DE LOTES			LOTES	M²	V²	1	159.70	229.05	2	278.89	400.00	3	276.08	395.97	4	251.54	360.77	5	250.67	359.52	6	235.69	338.04	7	218.18	312.92	8	231.27	331.70	9	221.84	318.18	10	212.56	304.85	11	203.27	291.54	12	193.98	278.21	13	198.68	284.96	14	604.28	866.71	15	228.65	327.94	1A	150.00	215.14	2A	150.00	215.14	TANQUE HORIZONTAL	55.52	79.63	TANQUE VILLAS SANTA CLARA	171.37	245.81	DETALLE DEL USO DE AREA				DESCRIPCION	AREA M²	AREA V²	%	AREA TOTAL	4,292.17	6,156.08	100.00	AREA DE 16 LOTES	3,461.00	4,963.93	80.63	TANQUE HORIZONTAL	55.52	79.63	1.30	TANQUE VILLA SANTA CLARA	171.37	245.81	4.00	LOTE 14 (AREA MUNICIPAL)	604.28	866.71	14.07
	DATOS DE POLIGONO																																																																																																																																																									
	ESTACION	DISTANCIA	RUMBO																																																																																																																																																							
	1-2	20.43	N59°42'11"W																																																																																																																																																							
	2-3	32.64	N60°05'11"W																																																																																																																																																							
	3-4	15.73	N60°45'07"E																																																																																																																																																							
	4-5	21.00	N60°45'24"E																																																																																																																																																							
	5-6	93.58	N60°53'04"E																																																																																																																																																							
	6-7	11.50	N58°11'00"E																																																																																																																																																							
	7-8	14.54	N60°08'07"E																																																																																																																																																							
	8-9	12.61	S30°59'45"E																																																																																																																																																							
	9-10	25.49	S39°35'33"E																																																																																																																																																							
	10-11	16.21	S50°10'34"W																																																																																																																																																							
	11-12	3.05	S58°06'41"W																																																																																																																																																							
	12-13	9.47	N18°29'11"W																																																																																																																																																							
	13-14	19.02	N81°41'02"W																																																																																																																																																							
	14-15	15.38	S69°00'49"W																																																																																																																																																							
	15-16	57.28	S56°29'44"W																																																																																																																																																							
	16-17	22.80	S34°30'11"E																																																																																																																																																							
	17-1	31.71	S58°07'49"W																																																																																																																																																							
AREA TOTAL	4,292.17 M2																																																																																																																																																									
	6,156.08 V2																																																																																																																																																									
AREA DE LOTES																																																																																																																																																										
LOTES	M²	V²																																																																																																																																																								
1	159.70	229.05																																																																																																																																																								
2	278.89	400.00																																																																																																																																																								
3	276.08	395.97																																																																																																																																																								
4	251.54	360.77																																																																																																																																																								
5	250.67	359.52																																																																																																																																																								
6	235.69	338.04																																																																																																																																																								
7	218.18	312.92																																																																																																																																																								
8	231.27	331.70																																																																																																																																																								
9	221.84	318.18																																																																																																																																																								
10	212.56	304.85																																																																																																																																																								
11	203.27	291.54																																																																																																																																																								
12	193.98	278.21																																																																																																																																																								
13	198.68	284.96																																																																																																																																																								
14	604.28	866.71																																																																																																																																																								
15	228.65	327.94																																																																																																																																																								
1A	150.00	215.14																																																																																																																																																								
2A	150.00	215.14																																																																																																																																																								
TANQUE HORIZONTAL	55.52	79.63																																																																																																																																																								
TANQUE VILLAS SANTA CLARA	171.37	245.81																																																																																																																																																								
DETALLE DEL USO DE AREA																																																																																																																																																										
DESCRIPCION	AREA M²	AREA V²	%																																																																																																																																																							
AREA TOTAL	4,292.17	6,156.08	100.00																																																																																																																																																							
AREA DE 16 LOTES	3,461.00	4,963.93	80.63																																																																																																																																																							
TANQUE HORIZONTAL	55.52	79.63	1.30																																																																																																																																																							
TANQUE VILLA SANTA CLARA	171.37	245.81	4.00																																																																																																																																																							
LOTE 14 (AREA MUNICIPAL)	604.28	866.71	14.07																																																																																																																																																							
b) Plano de Curvas de nivel el terreno.	El área residencial tiene que contar con carácter horizontal; por lote: con media - alta densidad de población y ocupación, con lote típico de 153.00 m2 o más.	Todo propietario de un fraccionamiento de 10,000 m2 a 6.0 hectáreas deberá ceder gratuitamente a la municipalidad el 15% del terreno para uso publico , en este sentido , el área a desarrollar es menor a lo establecido en el reglamento sin embargo la urbanizadora tiene a bien presenta un área para uso municipal con un uso del 14% .																																																																																																																																																								
4. Factibilidad de la ENEE.		Cabe mencionar que el proyecto urbanístico a desarrollar, es una																																																																																																																																																								

		continuación de Residencial Villas Santa Clara, mismo que ya cuenta con el servicio de energía eléctrica brindado por la Empresa Nacional de Energía Eléctrica.
5. Factibilidad de servicio de agua potable.	La Empresa Aguas de Choloma mediante nota GT-29-2023 de fecha 22 de Junio del 2023, establece que NO PUEDE abastecerlos del sistema de agua potable, debido a que en esta zona no tenemos cobertura de abastecimiento, debiendo la urbanización buscar su urbanización otras alternativas particulares suministro de agua potable.	Firma por el Ing. Kenny Oviedo Gerente Técnico de Aguas de Choloma. Los Servicios serán integrados a los servicios de las 2 urbanizaciones ya desarrolladas de Villas Santa Clara y Villas de Alcalá. <u>SOCODEVI ; presenta solución de abastecimiento de agua potable; A través de un tanque y un pozo nuevo de 2da etapa de Villas de Alcalá , encontrándose la estación de bombeo al otro lado del boulevard.</u> A través de un sistema de agua potable con tubería de PVC de 2", caja tipo p/ medidor , conexión domiciliaria típica de agua potable.
6. Factibilidad de servicio alcantarillado sanitario.	La Empresa Aguas de Choloma mediante nota GT-29-2023 de fecha 22 de Junio del 2023, establece, establece que SI PUEDEN conectar y descargar a la	Firma por el Ing. Kenny Oviedo Gerente Técnico de Aguas de Choloma. Los Servicios serán integrados a los servicios de las 2 urbanizaciones ya

	red de alcantarillado municipal existente en Col. Villas Alcalá.	desarrolladas de Villas Santa Clara y Villas de Alcalá. <u>SOCODEVI ; presenta solución de sistema de aguas negras tubería PVC de 8", cajas de registro , 6 pozos de inspección típico.</u>
7. Desechos solidos	La Empresa Aguas de Choloma mediante nota GT-29-2023 de fecha 22 de Junio del 2023, establece que con la recolección de desechos sólidos, si se les puede brindar el servicio de recolección y tratamiento de los residuos solidos generados por su futura urbanización.	Firma por el Ing. Kenny Oviedo Gerente Técnico de Aguas de Choloma.
8. Factibilidad ambiental.	Presentaron CONSTANCIA de Viabilidad Ambiental emitida en fecha 19 de Julio del año 2024, según consta en relación a que el desarrollo del proyecto urbanístico, No afectaran la Flora y Fauna, ni ninguna fuente de agua del medio circundante.	Firmada por Tania Yoselyn Solano Romero, Gerente de la Gerencia de Medio Ambiente de la Municipalidad de Choloma. Deberá comenzar con trámite de Licencia Ambiental ante la secretaria MIAMBIENTE.

9. Constancia emitida por el Instituto Hondureño de Antropología e Historia.	Presenta CERTIFICACION sobre copia de DICTAMEN No.051-SGP-2023 de fecha 25 de Julio del 2023, sobre Informe de Inspección Arqueológica No.011/2023 R.N- remitido a la Gerencia por los Técnicos en Arqueología, Isabel Perdomo Flores 004 TA-2014 Y Carlos Acosta Mejía 001-2017. La Subgerencia de Patrimonio de IHAH dictamina: 1. Durante la inspección realizada en toda la superficie del terreno no se encontró ningún tipo de rasgos o restos arqueológicos visibles, por lo que se sugiere liberar el área de terreno inspeccionada. 2. En caso de cualquier hallazgo arqueológico, histórico, antropológico o paleontológico fortuito no detectado durante la inspección arqueológica, deberá de notificarse al IHAH de inmediato para	Firma de CERTIFICACION de fecha 27 de Julio del 2023, por Abog. Edith Andino Amador, Secretaria General del IHAH. Firma de DICTAMEN No. 051-SGP-2023 de fecha 25 de Julio del 2023, por el Lidisis Isela Figueroa Ruiz, Subgerente de Patrimonio IHAH.
---	--	--

	determinar las medidas de mitigación conservación del Patrimonio Cultural de la Nación.	
10. Constancia de COPECO	Presentan CERTIFICACION de resolución de fecha 20 días del mes de Mayo del 2024, de la “Resolución-DM-DP-158-2024, Secretaria de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales.” CONCLUSIONES: 1. El sitio evaluado obtuvo una calificación de 2.86, por lo que se considera que el sitio donde se desarrollará el proyecto en las condiciones actuales, es poco vulnerable, con muy bajo componente de riesgo a desastres y/o bajo deterioro de la calidad ambiental a pesar de limitaciones aisladas. 2. El Sitio evaluado no presenta calificaciones de 1 en ninguno los aspectos se Sismicidad, Deslizamientos, Inundaciones, y otros. Por	FIRMA de CERTIFICACION DE RESOLUCION DM-DP-158-2024 , en fecha 20 de Mayo del 2024, Abog. Ilich Aguiriano, El Secretario de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales.

	tanto , La Instancia de Evaluación determina que esta Alternativa de sitio para el emplazamiento es procedente. POR TANTO, El Secretario de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales, RESUELVE: DECLARAR CON LUGAR, la solicitud contenida en el expediente COPECOSGDP-221-2023.	
--	--	--

DETALLE DEL USO DE AREA			
DESCRIPCION	AREA M²	AREA V²	%
AREA TOTAL	4,292.17	6,156.08	100.00
AREA DE 16 LOTES	3,461.00	4,963.93	80.63
TANQUE HORIZONTAL	55.52	79.63	1.30
TANQUE VILLA SANTA CLARA	171.37	245.81	4.00
LOTE 14 (AREA MUNICIPAL)	604.28	866.71	14.07

CONCLUSION:

Una vez revisada la documentación para la APROBACIÓN de PROYECTO FINAL Anexo Santa Clara se RECOMIENDA Honorable Corporación Municipal **APROBAR DICHO PROYECTO FINAL ANEXO SANTA CLARA**, salvo mejor criterio de la Honorable Corporación Municipal de Choloma

Atentamente Arq. María José Benítez M. Jefa del Depto. de Urbanismo.

La Corporación Municipal por Mayoría Calificada de Votos, ACUERDA:

Aprobar el proyecto final de la urbanización denominada ANEXO SANTA CLARA de la Colonia Villa Santa Clara en inmueble con Clave Catastral Municipal #GQ442J-01-0001, y desarrollado por la Urbanizadora Sociedad Constructora de Vivienda S.A. (SOCODEVI). *El Regidor Carlos Gustavo Zeron Torres salva su voto, absteniéndose de participar con voz y voto en el presente asunto, basándose en lo establecido en el Artículo 35 Párrafo Segundo de la Ley de Municipalidades. Que Secretaría*

Municipal notifique a la Jefatura de Urbanismo y AGUAS DE CHOLOMA S.A. y certifique el presente acuerdo para efectos legales.

C.- Se recibió Dictamen Jurídico, EXPEDIENTE 164-2024.

DICTAMEN JURIDICO AAME-PMACH 75-2024

El Departamento de procuraduría a través de la Unidad de Procuraduría Ambiental de la Municipalidad de Choloma, departamento de Cortés, 09 diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), por este medio procede a emitir **DICTAMEN** dirigido a la Corporación Municipal, sobre solicitud presentada por la Abogada **GLADIS ELIZABETH PINEDA HERRERA**, en su condición de apoderada legal de la sociedad mercantil **BIJAO ELECTRIC COMPANY, S.A. de C.V. (BECOSA)**, consistente en la petición de **"SE SOLICITA NULIDAD DE REQUERIMIENTO DE COBRO POR CARECER DE REQUISITOS LEGALES QUE SE PROCEDA A DESCARGAR DE LA CUENTA DE MI REPRESENTADA LOS IMPUESTOS Y TASAS QUE NO SON COMPETENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA POR RAZON DE COMPETENCIA"**.

ANTECEDENTES

PRIMERO: Que en fecha once de abril (11) del año dos mil veinticuatro (2024), el departamento de **REGULACION DE INGRESOS**, requirió de pago a la sociedad mercantil **BIJAO ELECTRIC COMPANY, S.A. de C.V.**, por la cantidad de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES LEMPTRAS CON 09/100 CENTAVOS (L 48,255,263.09)**, en concepto de pago de los Impuestos y Servicios adeudados.

SEGUNDO: Que en fecha dieciocho (18) de julio del año dos mil veinticuatro (2024), la Abogada **GLADIS ELIZABETH PINEDA HERRERA**, en su condición de apoderada legal de la sociedad mercantil **BIJAO ELECTRIC COMPANY, S.A. de C.V.**, presento ante la Secretaria Municipal de la Municipalidad de Choloma, Cortes, solicitud dirigida a la Honorable Corporación Municipal, señalando la peticionaria la **NULIDAD DE REQUERIMIENTO DE COBRO POR CARECER DE REQUISITOS LEGALES QUE SE PROCEDA A DESCARGA DE LA CUENTA DE MI REPRESENTADA LOS IMPUESTOS Y TASAS QUE NO SON COMPETENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA POR RAZONES DE COMPETENCIA**.

TERCERO: Que en fecha veinticuatro (24) de julio del año dos mil veinticuatro (2024), mediante punto de acta No.61, se acordó trasladar dicha petición al departamento de procuraduría, a efecto de dictaminar conforme al Ordenamiento Jurídico Vigente.

CONSIDERANDO: Que en el artículo 1 del plan de arbitrios nos dice que este es una ley local de obligatorio cumplimiento para todos los vecinos y transeúntes, donde anualmente se establecen las tasas, gravámenes, las normas y procedimientos relativos al sistema tributario del municipio de Choloma, departamento de Cortes. Los funcionarios y empleados municipales son responsables del debido cumplimiento de esta norma.

CONSIDERANDO: Que en artículo 9 numeral 17 dice que el Departamento de Agua y Saneamiento (DAS) es responsable, en el municipio de Choloma, Cortes, de la

regulación, control, protección y conservación del recurso hídrico tanto en las zonas de producción y amortiguamiento del agua, como en los lugares y las áreas donde hay explotación de la misma.

CONSIDERANDO: Que en Plan de Arbitrios 2024 en su artículo 197 dice que en uso de las facultades que le confiere la Constitución de la República para recaudar sus propios recursos e invertirlos en la preservación de los recursos hídricos del municipio, la Corporación Municipal creo el Departamento de Agua y Saneamiento (DAS) mediante Acta No. 19 punto 5 Inciso D Párrafo 4, de fecha 03 de Noviembre del 2010; concediéndole gestión integral en términos de administración, manejo, control, protección, valorización, aprovechamiento racional del recurso agua y vinculantes con los servicios de agua potable y saneamiento; garantizando su sostenibilidad y el cumplimiento del marco regulatorio vinculante contemplado en la legislación nacional y local vigente.

CONSIDERANDO: Que El Plan de Arbitrios en su artículo 204 establece las Atribuciones y Responsabilidades del DAS, e su numeral f) Gestión para la recuperación de mora.

CONSIDERANDO: Que en el Plan de Arbitrios en el artículo 208 Tasa por Servicio Indirecto del Recurso Hídrico (T-SIRH). Las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que extraen y/o explotan el recurso hídrico municipal subterráneo o superficial, como insumo para sus procesos industriales de fabricación de textiles, manufactura, producción de energía eléctrica agroindustria, minería, comercio de bienes y servicios, y domiciliarios entre otros; pagaran la Tasa por servicios Indirectos del Recurso Hídrico (T-SIRH) de conformidad con el consumo de caudales reflejados en los sistemas de medición (Macro- Medidores); valores que tienen el objetivo de brindar cobertura a las inversiones en la protección y conservación de la cuenta, subcuenta o microcuenca productora del recurso hídrico: constituyéndose en un mecanismo de gestión para logro de objetivos ambientales relacionados con la conservación y uso eficiente del agua, y como fuente de recursos financiero que retribuyan los costos que garanticen el modelo de gestión integral de la municipalidad en la protección, renovabilidad, control y monitoreo del recurso hídrico. Asimismo, el financiamiento de proyectos de agua y saneamiento comunitario, consultorías ambientales vinculantes, estudios biofísicos integrales e investigaciones científicas, entre otros, que aseguren la seguridad hídrica del municipio. de no contarse con un sistema de medición, la liquidación se hará con base al caudal reflejado en el aforo técnico del pozo o mediante la capacidad máxima de extracción según el diámetro de ademe.

2. En respuesta a la **SEGUNDA PETICION DE NULIDAD DEL DESCARGO DE LA CUENTA LOS IMPUESTOS Y TASAS QUE NO SON COMPETENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA POR RAZON DE COMPETENCIA** se recomienda **DAR SIN LUGAR** por lo anterior expuesto se determina que los cobros de Tasa por Servicio Indirecto del Recurso Hídrico (T-SIRH) se encuentran contemplados en el plan de arbitrios, y dentro del marco de sus atribuciones como

dirección municipal, por esta razón esta gestión es propia de la Municipalidad de Choloma a través del Departamento de Agua y Saneamiento (DAS).

SEGUNDO: Que el presente dictamen es únicamente consultivo por el órgano competente de decidir, por tanto, remítase a la Honorable Corporación Municipal, para los efectos legales correspondientes. ABG. ANDREA ALEJANDRA MORY, Procuradora MUNICIPAL.

La Corporación Municipal por Mayoría de Votos, ACUERDA: Aprobar el Dictamen Jurídico **AAME-PMACH 75-2024** emitido por el Departamento de Procuraduría Municipal, por tanto **DECLARESE SIN LUGAR** la petición de nulidad del requerimiento de cobro de fecha 11 de abril del 2024, que peticiona la empresa **BIJAO ELECTRIC COMPANY S.A. DE C.V. (BECOSA)**; asimismo **DECLARESE SIN LUGAR** la segunda petición contentiva de solicitud de nulidad del descargo de cuenta de los impuestos y tasas que no son competencias de la Municipalidad de Choloma, ya que los mismos representan cobro de tasas tipificadas por el Plan de Arbitrios vigente. Votó en contra del presente acuerdo el Regidor Javier Renan Oyuela Barralaga dada la cantidad de años reflejados de la deuda tributaria manifestando que solo se pueden cobrar cinco años de obligaciones tributarias, y que si dentro de dicho periodo no se realizaron tales cobros, eso representa un problema que el no asumirá. *Que Secretaría Municipal notifique a Procuraduría Municipal y Departamento de Agua y Saneamiento (DAS) y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

D.- Se recibió Informe de la Gerencia de Catastro, Choloma, 13 de diciembre del 2024

Licenciado Gustavo Antonio Mejía Escobar
Alcalde Municipal

Estimado Señor Alcalde

Por este medio se informa con relación al **ACUERDO CORPORATIVO DE ACTA No. 057-2024, DEL 22 DE MAYO DEL 2024:** Aprobar el Proceso de Revaluación Catastral 2025-2026 para efectos de formulación del presupuesto de Ingresos y Egresos Municipal del año 2025, por lo que se instruye a la Gerencia de Catastro continuar con el debido proceso técnico-legal para concretizar dicha revaluación, involucrando a las Comisiones Corporativas de Tierras y Desarrollo Social para la presentación del proyecto en mención y cronograma de actividades.

Se han realizado alrededor de tres Reuniones de Trabajo, con Miembros de la Honorable Corporación Municipal y Funcionarios Municipales, con el ánimo de Preparar una Agenda que permitiera hacer desarrollar la Concertación Catastral, siendo puntos relevante los siguientes:

Estructuración del Equipo de Trabajo, el cual quedo integrado por:

- 1.- Oscar Armando Lagos Ortiz; Regidor Municipal,
- 2.- Verónica Aracely Paiz Borjas; Regidora municipal,
- 3.- Alexander Mejia Leiva; Regidor Municipal,
- 4.- Santos Rogelio Trejo Paz; Regidor Municipal,
- 5.- Doris Leticia Fuentes Ayala Regidor Municipal,

- | | |
|-------------------------------------|-------------------------------|
| 6.- Walter Aron Nolasco; | Auditor Municipal, |
| 7.- Damaris Castellanos; | Gerente de Desarrollo Social, |
| 8.- Lidia Aida Perez; | Gerente de Recursos Humanos, |
| 9.- Angelica Malene López, | Procuraduría Municipal, |
| 10.- Maria José Benitez; | Jefa de Urbanismo y, |
| 11.- Jorge Alberto Portillo; | Gerente de Catastro. |

Estrategias de Trabajo, orientadas a la Actualización Catastral, sin afectar las Finanzas del Contribuyente:

1.- Exención Tributaria de L. 60,000.00 a L. 100,000.00;

Este procedimiento estará pendiente hasta que se tenga notificación del Instituto de Estadística Nacional (**INE**), donde certifique que el Municipio de Choloma excede a los **300,001 habitantes**.

Este beneficio abarcara alrededor de **40,000 familias**, que representan el **50%** de la base predial del municipio.

Ese valor por impuesto que están pagando ese segmento de contribuyentes, seria ajustado automáticamente al monto promedio que en estos momentos están tributando, de tal manera que ese impacto del aumento de la Extensión Tributaria no afecte el Presupuesto de Ingresos.

2.- Actualización del Valor Básico Unitario por Metro Cuadrado.

La base catastral, tiene valores por metros cuadrado de menos de **L. 90.00** en predios de **400.00v²**, eso muy por debajo de la Tabla de aprobada en el **Acta N. 026 del 22 de Febrero/2023**, cuando esa tabla tiene un Valor Promedio por Metro Cuadrado de **L 600.00**; para lo cual se debe considerar la Capacidad de Pago del Contribuyente y sin bien no actualizar el mismo a ese valor, crear una cultura de pago en ellos, para que al menos Contribuyan con la Inversión Pública que hay en el Municipio y al otro segmento que tiene la Capacidad de Pago, ajustar el valor conforme al Manual de Valuación Catastral aprobado en esa misma Acta.

3.- Ampliar los Servicios del Centro Asociado Municipal

Gestionar la Instalación de una Ventanilla de Registro del Instituto de la Propiedad, para que el Comprador/Vendedor de Bienes Inmuebles del Municipio no se desplace al Municipio de San Pedro Sula, y los Trámites de Actualización de hagan en un mismo lugar (Municipalidad de Choloma), con esto se garantiza: tener registros catastrales actualizados.

4.- Tecnificar / Certificar la Gerencia de Catastro

Teniendo el Recurso Humano Calificado y Certificado garantizamos una buena gestión, así como la Transparencia en la Actualización del Registro Catastral, esto acompañado con Hardware y Software de punta, valorando el Espacio Físico de la Dependencia, actualmente estamos en un espacio Físico desbordado, en donde atendemos un promedio de **600 contribuyentes** semanales, el espacio físico ha quedado desfasado!

5.- Mejorar la Recaudación de los Gravámenes sobre el Bien Inmueble

La Eficiencia en la recaudación de Bienes Inmuebles para el presente año es del **32%** de una Facturación de **74.56** Millones de Lempiras; monto que anualmente

se incrementa un **10%**, llama la atención ese dato, porque la mora anual es del **78%**, por eso es importante y necesario revisar las Estrategias de Recaudación de los Tributos relacionados para los mismo vayan es sintonía con la Actualización Catastral que anualmente tiene incremento positivo del **4%**

CONCLUSIONES:

1) No es necesario incrementar valores catastrales, mismos que inciden en un aumento en el Cálculo del Impuesto y Tasas, relacionadas con el Bien Inmueble.

2) Actualizar la Base Predial, basados en los insumos (Tablas Aprobadas) disponibles y en donde haya Inversión Municipal (Obras de Infraestructura), en donde los que más tienen Tributen y los menos favorecidos también tributen, pero; de acuerdo a sus capacidades.

3) Aunque la Comisión inicial fue alrededor de once miembros, solo se firma, por una parte de la misma.

FIRMAMOS PARA COSNTANCIA:

Oscar Armando Lagos Ortiz, Regidor Municipal

Alexander Mejía Leiva, Regidor Municipal

Santos Rogelio Trejo Paz, Regidor Municipal

Walter Aron Nolasco, Auditor Municipal

Lidia Aida Pérez, Gerente de Recursos Humanos

Jorge Alberto Portillo, Gerente de Catastro

La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA: Aprobar el Informe de fecha 13 de diciembre del 2024 emitido conforme a instrucciones giradas en el Acta 057-2024, POR TANTO se instruye a la Gerencia de Catastro aplicar las estrategias de trabajo y conclusiones orientadas para la actualización de la base de Datos Predial del termino municipal de Choloma, Cortés, para el quinquenio 2025-2029. *Que Secretaría Municipal notifique a la Gerencia de Catastro Municipal y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

E.- Se recibió Informe de la Comisión de Tierras

18 diciembre del 2024.

INFORME DE LA COMISION DE TIERRAS

Nosotros los Miembros de la Comisión Corporativa de Tierras integrada por los Regidores: Alexander Mejía Leiva (Presidente), Santos Rogelio Trejo Paz, Carlos Gustavo Zeron Torres, Oscar Armando Lagos Ortiz y Javier Renan Oyuela Barralaga. A continuación, presentamos al Pleno Corporativo las siguientes gestiones contentivas de elevaciones de inmuebles con escritura pública en Domino Útil, a Dominio Pleno:

No	Nombre	DNI	Lugar	Área Mts²	Clave Catastral	Proceso	Gestión	Valor a Pagar
1	Socodevi S.A.	0501-9002-078591	Villas de Alcalá	150.00	GQ442J-47-0024	Elevación	107341	L 118,500.00
2	Socodevi S.A.	0501-9002-078591	Villas de Alcalá	150.00	GQ442J-47-0021	Elevación	107341	L 118,500.00
3	Socodevi S.A.	0501-9002-078591	Villas de Alcalá	150.00	GQ442J-47-0018	Elevación	107341	L 118,500.00

4	Socodevi S.A.	0501-9002-078591	Villas de Alcalá	150.00	GQ442J-48-0004	Elevación	107341	L 118,500.00
5	Socodevi S.A.	0501-9002-078591	Villas de Alcalá	150.00	GQ442J-48-0002	Elevación	107341	L 118,500.00
6	Socodevi S.A.	0501-9002-078591	Villas de Alcalá	150.00	GQ442J-47-0022	Elevación	107341	L 118,500.00
7	Socodevi S.A.	0501-9002-078591	Villas de Alcalá	150.00	GQ442J-47-0017	Elevación	107341	L 118,500.00
8	Socodevi S.A.	0501-9002-078591	Villas de Alcalá	150.00	GQ442J-47-0026	Elevación	107341	L 132,342.49
9	Socodevi S.A.	0501-9002-078591	Villas de Alcalá	150.00	GQ442J-47-0012	Elevación	107341	L 118,000.00
10	Boris Ewing Ávila Dubon	0506-1991-01650	Sabana Verde	288.00	GQ244V-03-0021	Elevación	101796	L 133,295.20
11	Oscar Armando Zelaya / María Suyapa Castro Díaz	0501-1964-05437/0502-1968-00135	Col. La Granja	122.10	GQ431Y-76-0009	Elevación	107189	L 72,734.97

Se peticiona honorables miembros, se considere dejar sin valor ni efectos el Acuerdo Séptimo que consta Acta 068 Punto 5 Inciso F de fecha 06 de noviembre del 2024, ya que en dicho acuerdo se aprobó elevación de dominio pleno bajo figura de reconsideración únicamente a favor del señor **OSCAR ARMANDO ZELAYA** con DNI 0501-1964-05437, siendo el presente inmueble, una propiedad proindivisa en posesión de señor **OSCAR ARMANDO ZELAYA** con DNI 0501-1964-05437 y la señora **MARIA SUYAPA CASTRO DIAZ** con DNI 0502 1968; lo anterior para su correcta inserción en la presente acta con medidas y colindancias de manera individualizada.

NOTA ACLARATORIA: Se deja constancia que el Regidor Carlos Gustavo Zeron Torres, se ha abstenido de participar con voz directa e indirecta en el presente informe en relación a las elevaciones de dominio útil a dominios pleno d ellos inmuebles propiedad de la Sociedad Constructora de Vivienda S.A. (SOCODEVI).

Reconsideraciones de Pago por Valor Catastral Tierra, de dominios Plenos ya aprobados.

No	Nombre	DNI	Lugar	Área Mts²	Clave Catastral	Proceso Gestión	Gestión	Valor a Pagar
1	Juany Katyuzkaa Duarte Bardales	0502-1990-01442	Barrio Chaparro	112.70	GQ431X-05-0023	Reconsideración	106892	L 10,413.48 (25%)
2	Marco Aurelio Guzmán / Paola Lizeth Cartagena	0502-1992-00841	Colonia Prado	126.06	GQ432E-37-0004	Reconsideración	106747	L 18,530.82 (25%)
3	Mario Turcios Alarcón	0501-1943-01959	Barrio San Antonio Quebrada Seca	192.37	GQ441W-08-0009	Reconsideración	103096	L 45,495.00 (25%)
4	María Magdalena Miranda	1301-1988-00026	Colonia 11 de abril	530.07	GQ442W-49-0030	Reconsideración	105025	L 25,856.81 (25%)

2.- La solicitud presentada por la Sra. Jenny Mejía Escobar en Acta 067 Punto 4 Inciso K, Para Donación de área verde en Colonia Japón no procede, por tanto se

instruye que se delegue al Departamento de Vivienda Social, a efecto se le busca una opción para alojamiento en la Colonia Juan Orlando Hernández también conocida como Nuevo Renacer.

3.- Conforme a la petición que consta en Acta 066-2024 Punto 4 Inciso C, se recomienda instruir a la Gerencia De Catastro, proceda a realizar la identificación de un predio viable para que este seno Corporativo, delibere sobre una posible asignación de área según lo solicitado por la Iglesia Virgen de Suyapa de la Residencial Altos de la Victoria, Sector.

Dado en la ciudad de Choloma a los 18 días del mes de diciembre 2024.

P.M. Alexander Mejía Leiva, Regidor Municipal, Pdte. Comisión de Tierras, Ing. Javier Renan Oyuela, Regidor Municipal, P.M. Santos Rogelio Trejo Paz, Regidor Municipal, Abg. Oscar Armando Lagos Ortiz, Regidor Municipal.

La Corporación Municipal por Mayoría Calificada de Votos, ACUERDA:

Aprobar el Informe emitido por la Comisión de Tierras por tanto:

PRIMERO: Aprobar el dominio pleno a favor de la **SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE VIVIENDAS S.A. (SOCODEVI S.A.)** con RTN 0502-9002-078591 ubicado en la Colonia Villas de Alcalá con Clave GQ442J-47-0024, con un área de 150.00 Mts² por la cantidad de **CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L 118,500.00).**

SEGUNDO: Aprobar el dominio pleno a favor de la **SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE VIVIENDAS S.A. (SOCODEVI S.A.)** con RTN 0502-9002-078591 ubicado en la Colonia Villas de Alcalá con Clave GQ442J-47-0021, con un área de 150.00 Mts² por la cantidad de **CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L 118,500.00).**

TERCERO: Aprobar el dominio pleno a favor de la **SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE VIVIENDAS S.A. (SOCODEVI S.A.)** con RTN 0502-9002-078591 ubicado en la Colonia Villas de Alcalá con Clave GQ442J-47-0018, con un área de 150.00 Mts² por la cantidad de **CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L 118,500.00).**

CUARTO: Aprobar el dominio pleno a favor de la **SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE VIVIENDAS S.A. (SOCODEVI S.A.)** con RTN 0502-9002-078591 ubicado en la Colonia Villas de Alcalá con Clave GQ442J-48-0004, con un área de 150.00 Mts² por la cantidad de **CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L 118,500.00).**

QUINTO: Aprobar el dominio pleno a favor de la **SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE VIVIENDAS S.A. (SOCODEVI S.A.)** con RTN 0502-9002-078591 ubicado en la Colonia Villas de Alcalá con Clave GQ442J-48-0002, con un área de 150.00 Mts² por la cantidad de **CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L 118,500.00).**

SEXTO: Aprobar el dominio pleno a favor de la **SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE VIVIENDAS S.A. (SOCODEVI S.A.)** con RTN 0502-9002-078591 ubicado en la Colonia Villas de Alcalá con Clave GQ442J-47-0022, con un área de 150.00 Mts² por

la cantidad de **CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L 118,500.00).**

SEPTIMO: Aprobar el dominio pleno a favor de la **SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE VIVIENDAS S.A. (SOCODEVI S.A.)** con RTN 0502-9002-078591 ubicado en la Colonia Villas de Alcalá con Clave GQ442J-47-0017, con un área de 150.00 Mts² por la cantidad de **CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L 118,500.00).**

OCTAVO: Aprobar el dominio pleno a favor de la **SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE VIVIENDAS S.A. (SOCODEVI S.A.)** con RTN 0502-9002-078591 ubicado en la Colonia Villas de Alcalá con Clave GQ442J-47-0026, con un área de 147.71 Mts² por la cantidad de **CIENTO TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS LEMPIRAS CON 049/100 (L 132,342.49).**

NOVENO: Aprobar el dominio pleno a favor de la **SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE VIVIENDAS S.A. (SOCODEVI S.A.)** con RTN 0502-9002-078591 ubicado en la Colonia Villas de Alcalá con Clave GQ442J-47-0012, con un área de 288.00 Mts² por la cantidad de **CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L 118,500.00).**

DECIMO: Aprobar el dominio pleno a favor de **BORIS EWING AVILA DUBON** con DNI 0506 1991 01650 ubicado en Sabana Verde con Clave GQ244V-03-0021, con un área de 288.00 Mts² por la cantidad de **CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 020/100 (L 133,295.20).**

DECIMO PRIMERO: Aprobar el dominio a favor de los ciudadanos **OSCAR ARMANDO ZELAYA** con DNI 0501 1964 05437 y **MARIA SUYAPA CASTRO DIAZ** con DNI 0502 1968 00135 de manera proindivisa, ubicado en la Colonia La Granja con Clave GQ431Y-76-0009 por la cantidad de **SETENTA Y DOS SETECIENTOS TREINTA CUATRO LEMPIRAS CON 097/100 (L 72,734.97).**

DECIMO SEGUNDO: Aprobar el pago del veinticinco por ciento (25%) del valor catastral tierra por reconsideración, por la cantidad de **DIEZ MIL CUATROCIENTOS TRECE LEMPIRAS CON 048/100 (L 10, 413.38)** por dominio pleno a favor de la ciudadana Juany Katyuzkaa Duarte Bardales con DNI 0502 1990 01442, ubicado en Barrio El Chaparro, con área de 112.70 Mts² con Clave GQ431X-05-0023. *Ref: Acta 068-2024 Punto 5 Inciso F.*

DECIMO TERCERO: Aprobar el pago del veinticinco por ciento (25%) del valor catastral tierra por reconsideración, por la cantidad de **DIEZ MIL CUATROCIENTOS TRECE LEMPIRAS CON 048/100 (L 10, 413.38)** por dominio pleno a favor de la ciudadana Juany Katyuzkaa Duarte Bardales con DNI 0502 1990 01442, ubicado en Barrio El Chaparro, con área de 112.70 Mts² con Clave GQ431X-05-0023. *Ref: Acta 068-2024 Punto 5 Inciso F.*

DECIMO CUARTO: Aprobar el pago del veinticinco por ciento (25%) del valor catastral tierra por reconsideración, por la cantidad de **DIECIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA LEMPIRAS CON 082/100 (L 18,530.82)** por dominio pleno a favor del ciudadano **MARCO AURELIO GUZMAN** con DNI 0502 1992

00841 y **PAOLA LIZETH CARTAGENA**, con DNI 0502 2001 03852 inmueble proindiviso ubicado en Colonia Prado, con área de 126.06 Mts² con Clave GQ432E-37-0004. Ref: Acta 068-2024 Punto 5 Inciso F Numeral 6 Acuerdo Quinto. **NOTA ACLARATORIA:** En la anterior referencia se aprobó únicamente a nombre de una persona natural no obstante el inmueble es proindiviso por tanto se tiene aprobada la reconsideración a nombre de los ciudadanos precitados.

DECIMO QUINTO: Aprobar el pago del veinticinco por ciento (25%) del valor catastral tierra por reconsideración, por la cantidad de **CUARENTA CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS (L 45,495.00)** por dominio pleno a favor del ciudadano **MARIO TURCIOS ALARCON** con DNI 0501 1943 01959 ubicado en Barrio San Antonio, Quebrada Seca, con área de 192.37 Mts² con Clave GQ442W-08-0009. Ref: Acta 062-2024 Punto 5 Inciso N.

DECIMO SEXTO: Aprobar el pago del quince por ciento (15%) del valor catastral tierra por reconsideración, por la cantidad de **VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 081/100 (L 45,856.81)** por dominio pleno a favor de la ciudadana **MARIA MAGDALENA MIRANDA** con DNI 1301 1988 00026 ubicado en Colonia 11 de Abril, con área de 530.07 Mts² con Clave GQ442W-49-0030. Ref: Acta 059-2024 Punto 5 Inciso E.

DECIMO SEPTIMO: Aprobar las recomendaciones dadas en el numeral Dos (2) y Tres (3) del Informe que antecede, por tanto se instruye al Departamento de Vivienda Social, y la Gerencia de Catastro, proceder a dar cumplimiento a las mismas según la instrucción que les corresponda. *Se deja constancia que el Regidor Carlos Gustavo Zeron Torres no ha tenido participación en la emisión del informe que antecede, ni en la deliberación de los presentes acuerdos, por lo que salva su voto, absteniéndose de participar con voz y voto en los presentes asunto, basándose en lo establecido en el Artículo 35 Párrafo Segundo de la Ley de Municipalidades.*

6° VARIOS. –

A.- MANIFESTACIÓN:

El Regidor Alexander Mejia Leiva, manifiesta ante el seno Corporativo que es pertinente y necesario que para efectos del año 2025, la empresa AGUAS DE CHOLOMA S.A., socialice el proceso de recolección de basura (desechos solidos) para el Sector Bajos de Choloma, parte del Sector del Municipio, y el Sector el Merendón, específicamente el área que comprende La Jutosa. Comparte la precitada manifestación la Regidora Doris Leticia Fuentes Ayala. Que Secretaría Municipal, notifique a la empresa AGUAS DE CHOLOMA S.A.

7.- Dominios Plenos

8°. - CIERRE DE SESION. -

pleno a favor de la ciudadana **MARIA MAGDALENA MIRANDA** con DNI 1301 1988 00026 ubicado en Colonia 11 de Abril, con área de 530.07 Mts² con Clave GQ442W-49-0030. Ref: Acta 059-2024 Punto 5 Inciso E.

DECIMO SEPTIMO: Aprobar las recomendaciones dadas en el numeral Dos (2) y Tres (3) del Informe que antecede, por tanto se instruye al Departamento de Vivienda Social, y la Gerencia de Catastro, proceder a dar cumplimiento a las mismas según la instrucción que les corresponda. *Se deja constancia que el Regidor Carlos Gustavo Zeron Torres no ha tenido participación en la emisión del informe que antecede, ni en la deliberación de los presentes acuerdos, por lo que salva su voto, absteniéndose de participar con voz y voto en los presentes asunto, basándose en lo establecido en el Artículo 35 Párrafo Segundo de la Ley de Municipalidades.*

6° VARIOS. –

A.- MANIFESTACIÓN:

El Regidor Alexander Mejia Leiva, manifiesta ante el seno Corporativo que es pertinente y necesario que para efectos del año 2025, la empresa AGUAS DE CHOLOMA S.A., socialice el proceso de recolección de basura (desechos solidos) para el Sector Bajos de Choloma, parte del Sector del Municipio, y el Sector el Merendón, específicamente el área que comprende La Jutosa. Comparte la precitada manifestación la Regidora Doris Leticia Fuentes Ayala. Que Secretaría Municipal, notifique a la empresa AGUAS DE CHOLOMA S.A.

7.- Dominios Plenos

8°.- CIERRE DE SESION. -



Abog. José Alejandro Callejas Badia
Abog. José Alejandro Callejas Badia
Secretario Municipal